

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

EXTRACTO de la Resolución nº 2022-0462, de 07 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para subvencionar gastos sociales en el municipio de Golmayo relativos al año 2021.

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria referida, cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>) y en la Sede Electrónica (<https://golmayo.sedelectronica.es>) a través del Portal de Transparencia, punto 4. Ayudas y Subvenciones (<https://golmayo.sedelectronica.es/transparency/fec03aa3-c58e-40e0-9ab7-8d54099b84c5/>).

1.- Objeto de la ayuda.

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar los siguientes gastos:

- a) Adquisición de libros, material escolar y matrícula curso 2021-22 para alumnos entre 3 y 25 años.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual durante el año 2021.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles curso 2021-22.

2.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria.

3.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las ayudas será de 10.000,00 €.

4.- Beneficiarios.

Personas físicas que cumplan los requisitos definidos en la base 3 de la convocatoria.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la base 5 de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta el día 15 de noviembre de 2022, incluido.

6.- Valoración de solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

7.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija máxima de los siguientes importes por línea de subvención:

- a) Adquisición de libros, material escolar y matrícula: 100 € por alumno.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual: 250 € por vivienda habitual.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 121

Lunes, 24 de octubre de 2022

c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles: 250 € por alumno.

En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará en un porcentaje de 20 %.

8.- *Resolución de reconocimiento de la subvención.*

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Golmayo, 7 de octubre de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1954

BOPSO-121-24102022